



Quito, 29 de agosto de 2022

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Doctor Santiago Guarderas

Alcalde Metropolitano de Quito.

En su Despacho.-

Carlos Manuel Vera Quintana, portador de la cédula de ciudadanía número 1706246236, en mi calidad de representante legal de la Fundación Equinoccial, con RUC 1791398493001, correo electrónico: mrglequinoccial@glede.org.ec, con domicilio en las calles Ñaquito 415 y Juan Pablo Sanz, del Distrito Metropolitano de Quito me permito hacerle llegar un atento saludo y exponer:

Con relación al comodato del predio municipal, ubicado en las calles Ñaquito 415 y Juan Pablo Sanz, entregado a favor de la Fundación Equinoccial, me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre de 1997, el Municipio Metropolitano de Quito hizo entrega de un predio de propiedad municipal, a favor de la Fundación Equinoccial, en calidad de comodato por un periodo de 25 años, con los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad UNICEF en treinta y siete metros,

SUR: Propiedad Municipal en treinta y siete metros,

ESTE: Calle Ñaquito en dieciséis metros cincuenta centímetros, OESTE: Propiedades particulares en dieciséis metros; mismo que cuenta con Clave Catastral: 11004-05-029.

En este acuerdo, se obliga a la comodataria a, en el lapso de tres años, edificar en el terreno dado en comodato, así mismo al cuidado y mantenimiento de la edificación y del terreno.

Durante estos 25 años de comodato, la Fundación Equinoccial ha cumplido a cabalidad con todas las responsabilidades exigidas por el Municipio, promoviendo el desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad a través de estudios, investigaciones y programas de acción por como foros, seminarios, cursos, talleres y otros.

PETICIÓN CONCRETA

En vista de que los 25 años de comodato se encuentran próximos a cumplirse y que nuestra Fundación ha cumplido con creces todos los términos estipulados mediante contrato, de

FUNDACIÓN EQUINOCCIAL

fequinoccial@gmail.com

Ñaquito 415 y Juan Pablo Sanz

Quito - Ecuador



manera respetuosa, solicitamos la modificatoria del plazo de comodato, a fin de continuar con la loable labor que nos identifica en el DMQ.

Por su atención favorable a la presente,

Muy Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS MANUEL
VERA QUINTANA**

Carlos Manuel Vera Quintana
C.C. 1706246236
Representante Legal De La Fundación Equinoccial

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

FUNDACIÓN EQUINOCCIAL
fequinoccial@gmail.com
Iñaquito 415 y Juan Pablo Sanz
Quito - Ecuador

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2022-5907-E
Fecha : 2022-08-30 13:49:00 GMT -05
Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1706246236"

12
2022/06/29

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA FUNDACION EQUINOCCIAL. -

Siendo las quince horas con diez minutos, en la ciudad de Quito, 29 de junio del 2022, autoconvocados en esta fecha y hora, en el local de la Fundación Equinoccial, ubicado en las calles Ñaquito 415 y Juan Pablo Sanz, se reúnen en Sesión Extraordinaria los socios de la Fundación Equinoccial: Señor Jaime Egas Dasa, socio fundador; están presentes además, los señores: Carlos Vera Quintana, Germánico Merizalde Boada, José Ramos Rodríguez, Pedro Dávila Jácome, Juan Aguirre Ribadeneira, Vladimir Acosta Cárdenas y Víctor Álvarez Ramos para los efectos que se detallan más adelante.

Actúa como Presidente de esta sesión Jaime Egas Dasa y se nombra como secretario ad-hoc a Víctor Álvarez Ramos. Por orden de Presidencia, dado que se trata de una autoconvocatoria, se lleva a cabo la sesión con los asistentes antes enlistados. Con la asistencia indicada, el Señor Presidente declara instalada la sesión y ordena que el señor secretario de lectura a los puntos de la Autoconvocatoria:

- 1) Conocimiento e Inclusión de nuevos socios de la Fundación.**
- 2) Designación del Directorio de la Fundación.**

Aprobado por unanimidad el orden del día, se trata el primer punto.

Se pone en conocimiento la invitación realizada por Jaime Egas Dasa a adherirse a la Fundación, a las personas que se encuentran en la lista adjunta; y, en cumplimiento del artículo sexto de los estatutos, se somete a consideración de todos los presentes. Los mismos que, luego de la debida deliberación, ACEPTAN por unanimidad que las personas que constan en dicha lista, sean socios de la Fundación. Estando presente aquellos quienes se incluyen como socios de la Fundación Equinoccial.

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CÉDULA	NACIONALIDAD	DOMICILIO
1	Ing. Carlos Vera Quintana	1706246236	Ecuatoriana	Quito
2	Dr. Germánico Merizalde Boada	1704760998	Ecuatoriana	Quito

4	Ing. José Ramos Rodríguez	1704451077	Ecuatoriana	Quito
5	Ab. Pedro Dávila Jácome	1803460169	Ecuatoriana	Quito
6	Ab. Juan Aguirre Ribadeneira	1707604755	Ecuatoriana	Quito
7	Ing. Vladimir Acosta Cárdenas	1703636215	Ecuatoriana	Quito

A continuación, se trata el punto final del orden del día, elección del Directorio; el señor Presidente de la Asamblea solicita al señor Secretario Ad-Hoc dé lectura a los artículos: trece, catorce, diecisiete y diecinueve del Estatuto, que establecen:

El Directorio estará integrado por cinco vocales.

La Asamblea designará a los Vocales.

De los cinco vocales la asamblea designara al Presidente y Vicepresidente, a su vez el Presidente será el Director Ejecutivo de la Fundación.

El Presidente de la asamblea, con fundamento en la normativa leída, propone la moción de una lista con las dignidades a elegir, que se aprueba de forma unánime.

El socio Pedro Dávila Jácome, propone la siguiente lista para la Junta Directiva: Carlos Vera Quintana, Presidente; Germánico Merizalde Boada, Vicepresidente; Pedro Dávila Jácome, Vocal; Vladimir Acosta, Vocal; Jaime Egas Dasa. Vocal.

Esta moción se aprueba de forma unánime tras la deliberación correspondiente, obteniendo el total de votos favorables y ninguno en contra de la lista presentada. Dicha directiva durará en sus funciones un año, según lo establecido en el Estatuto de la Fundación.

Con lo anterior esta asamblea general, deja sentadas las resoluciones tomadas por unanimidad, así:

RESOLUCIONES:

1.- INCLUIR como miembros adherentes de la FUNDACIÓN EQUINOCCIAL a los señores:

NOMBRE SOCIO	CEDULA
--------------	--------

Ing. Carlos Vera Quintana	1706246236
Dr. Germánico Merizalde Boada	1704760998
Ing. José Ramos Rodríguez	1704451077
Ab. Pedro Dávila Jácome	1803460169
Ab. Juan Aguirre Ribadeneira	1707604755
Ing. Vladimir Acosta Cárdenas	1703636215

2.- DESIGNAR al siguiente Directorio por el período de un año, según lo establecido en el estatuto:

Presidente/Director Ejecutivo: Carlos Vera Quintana

Vicepresidente: Germánico Merizalde Boada

Vocal: Pedro Dávila Jácome

Vocal: Vladimir Acosta Cárdenas

Vocal: Jaime Egas Dasa

3.- AUTORIZAR al Presidente designado en esta asamblea, Carlos Vera Quintana, para que realice, ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social y demás órganos de control como el Servicio de Rentas Internas, los trámites pertinentes para ejecutar las inclusiones y la inscripción de la Directiva electa.

Al no existir más puntos en el orden del día, el señor Presidente de la Asamblea otorga un receso de veinte minutos para la redacción del acta. Siendo las dieciséis horas, se reinstala la sesión, el Secretario da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad.

Por esta vez, y por solicitud del señor Presidente de la sesión, para constancia de lo resuelto suscriben todos los presentes.



Firmado electrónicamente por:
**JAIME
EDMUNDO EGAS**

Jaime Egas Dasa
Presidente Asamblea General



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS MANUEL
VERA QUINTANA**

Carlos Vera Quintana



Firmado electrónicamente por:
**GERMANICO FERNANDO
MERIZALDE BOADA**

Germánico Merizalde Boada

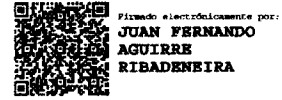


Firmado electrónicamente por:
**JOSE JOAQUIN
RAMOS
RODRIGUEZ**

José Ramos Rodríguez



Pedro Dávila Jácome



Juan Aguirre Ribadeneira



Vladimir Acosta Cárdenas



Victor Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO. - Que en fecha 29 de junio de 2022, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de socios de la Fundación Equinoccial.


Quito, 29 de junio del 2022.



Victor Álvarez
Secretario Ad-Hoc.


16
17/04/2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEONOR ROA



LEONOR R
CIUDADANIA
APellidos VERAS
VERA QUINTANA
CARLOS MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LUCIA
SANCHEZ JARRIN

N 170624623-6





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MAGISTER E134312222

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
VERA MENDOZA MANUEL BIENVENIDO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTANA LOPEZ DIGNA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
2020-12-22
FECHA DE EXPIRACION
2030-12-22





00787768

CERTIFICADO DE
REGISTRACION ABRIL 2021


PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
CDA 03
MANTA N. 0005 MASCULINO

43595836



1706246236

VERA QUINTANA CARLOS MANUEL



Razón Social
FUNDACION EQUINOCCIAL**Número RUC**
1793198493001**Representante legal**

• VERA QUINTANA CARLOS MANUEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
08/08/2022	No registra	08/08/2022
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
07/08/1992	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

DirecciónBarrio: IÑAQUITO Calle: IÑAQUITO Número: 415 Intersección: JUAN PABLO SANZ
Edificio: FUNDACION EQUINOCCIAL Referencia: A DOS CUADRAS DE LA CLINICA
ECUASANITAS**Medios de contacto**

Celular: 0980215414 Email: mrglequinoccial@glede.org.ec

Actividades económicas• M72200901 - OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL
CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES E INTERDISCIPLINARIOS.**Establecimientos****Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
– ANUAL

Razón Social
FUNDACION EQUINOCCIAL

Número RUC
1793198493001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: **CATRER2022000255554**
Fecha y hora de emisión: 08 de agosto de 2022 08:20
Usuario emisor: Robalino Mariño Damariz Tamara

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



Factura: 001-004-000066332

20221701023O00462

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701023O00462

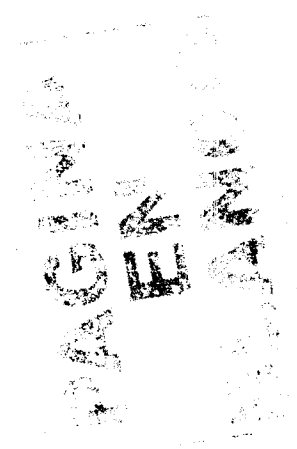
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ROBERTO ARREGUI SOLANO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE ABRIL DEL 2022, (9 49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	COMODATO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
GRAN LOGIA EQUINOCCIAL DEL ECUADOR GLEDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791347846001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1997
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRAN LOGIA EQUINOCCIAL DEL ECUADOR GLEDE
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1791347846001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO CARRERA BRQUIZ
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



008930

13

1
2
3
4
5 CONTRATO DE COMODATO En la ciudad de San
6 QUE CELEBRAN: Francisco de Quito,
7 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y Capital de la Repú-
8 FUNDACION EQUINOCCIAL DEL blica del Ecuador
9 ECUADOR hoy día, MIÉRCOLES-
10 CUANTIA: INDETERMINADA cinco de NOVIEMBRE-
11 Di 3 copias LA. de mil novecientos-
12 noventa y siete.
13 ante mi Notario Público Vigésimo Tercero del cantón,
14 doctor Roberto Arregui Solano, comparecen: por una
15 parte El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
16 legalmente representada para este acto por el doctor
17 Jamil Mahuad Witt, ALCALDE DEL MUNICIPIO METROPOLITANO
18 DE QUITO, conforme consta de los documentos habilitan-
19 tes que se agregan, y, por otra parte, LA FUNDACION
20 EQUINOCCIAL DEL ECUADOR, legalmente representada en
21 este acto por el doctor PABLO GUERRERO TORRES, en su
22 calidad de Director Ejecutivo, conforme consta de los
23 documentos habilitantes que se agregan.- Los compare-
24 cientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
25 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
26 capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan
27 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
28 minuta: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 públicas . sirvase hacer constar una que diga: El
2 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, repre-
3 sentando en este acto por el doctor Jamil Mahuad Witt,
4 ALCALDE DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, de con-
5 formidad con el acta de posesión que como documento
6 habilitante se adjunta, debidamente autorizado por la
7 Corporación Edilicia en sesión pública ordinaria reali-
8 rada el veintidos de septiembre de mil novecientos
9 noventa y siete, conforme consta de la Resolución mil
10 ochocientos veintisiete de veintinueve de septiembre de
11 mil novecientos noventa y siete, por una parte y a la
12 que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y,
13 por otra LA FUNDACION EQUINOCCIAL DEL ECUADOR , repre-
14 sentada en este acto por el Doctor PABLO GUERRERO
15 TORRES, en su calidad de Director Ejecutivo, según
16 consta del nombramiento que se adjunta y que en ade-
17 lante se le denominará LA COMODATARIA, todos legalmente
18 capaces por los derechos y calidades en que comparecen
19 , convienen en celebrar el presente contrato de comoda-
20 to de un inmueble de propiedad Municipal al tenor de
21 las cláusulas que a continuación se detallan.-
22 PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La Municipalidad del Distrito
23 Metropolitano de Quito , es propietaria de un inmueble
24 ubicado en la calle Iñaquito entre P.Sáenz y J.Sonzá-
25 lez, sector la Carolina, Clave Catastral número once
26 cero cero cuatro guión cero cinco guión cero veintinue-
27 ve, parroquia Benalcázar de este cantón, de las si-
28 guientes características: Superficie seiscientos un

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes
2 linderos: NORTE: Propiedad UNICEF, en treinta y siete
3 metros: SUR: propiedad Municipal en treinta y siete
4 metros: ESTE: Calle Iñaquito en dieciséis metros cin-
5 cuenta centímetros: OESTE: propiedades particulares en
6 dieciséis metros.- El Inmueble materia del presente
7 contrato, es calificado como bien de uso público, que
8 conforme a lo que establece el inciso segundo del
9 artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen
10 Municipal se halla fuera del mercado comercial, consen-
11 cuentemente no figura contablemente en el activo muni-
12 cipal.- Además el destino que se le dará al inmueble es
13 inherente a su uso en donde se edificará para desarro-
14 llar proyectos sociales y programas de capacitación en
15 beneficio de la colectividad, para el trámite legal se
16 tomará como de cuantía indeterminada.- SEGUNDA.- OBJE-
17 TO.- Con estos antecedentes el Municipio del Distrito
18 Metropolitano de Quito procede a entregar en comodato
19 por el lapso de veinticinco años a favor de LA FUNDA-
20 CION EQUINOCCIAL DEL ECUADOR, el inmueble de su propie-
21 dad singularizado en la cláusula primera del presente
22 contrato, obligándose al cuidado y mantenimiento,
23 debiendo devolverlo a la Municipalidad en el caso de
24 que la Comodataria contraviniera en una de las condi-
25 ciones constantes en las cláusulas que a continuación
26 se detallan.- TERCERA.- ACEPTACION.- La COMODATARIA a
27 través de su representante legal, acepta el contenido
28 de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

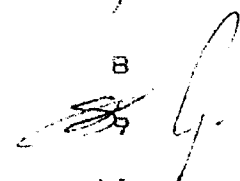
1 , obligándose a emplear el inmueble entregado en comoda-
2 do al uso y fines convenidos , es decir que durante
3 el tiempo del contrato de comodato, la comodataria
4 estará a cargo del uso y ocupación del inmueble y en
5 caso de que la comodataria contraviniera a lo pactado,
6 estos es darle otro uso que no sea aquel inherente a
7 sus funciones y fines específicos, la Municipalidad
8 dará por terminado el contrato de Comodato y obligará a
9 la restitución inmediata del mencionado inmueble y más
10 bienes que le pertenezcan sin reconocimiento de valor
11 alguno de las inversiones realizadas en el inmueble.-
12 CUARTA.- PLAZO.- La Municipalidad del Distrito Metro-
13 politano de Quito, concede el plazo de TRES AÑOS , a la
14 FUNDACION EQUINOCCIAL DEL ECUADOR, para que proceda a
15 edificar en el terreno que se entrega en comodato.-
16 QUINTA.- Es obligación de la comodataria el cuidado del
17 inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso
18 contrario será responsable hasta de la culpa levísima ,
19 de conformidad con lo que establece el artículo dos mil
20 ciento ocho del Código Civil.- SEXTA.- El presente
21 contrato de comodato terminará por así convenir las
22 partes contratantes o cuando se extinga la personería
23 jurídica de la beneficiaria del Comodato o cuando el
24 Concejo Metropolitano de Quito resuelva la devolución
25 del inmueble para efectuar o cumplir con algún proyecto
26 Municipal.- SEPTIMA.- El plazo de duración del presente
27 contrato es de VEINTICINCO AÑOS que podrá ser renovado
28 por un periodo igual o mayor de así convenir

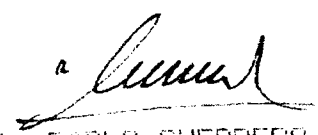
1 las partes, siempre y cuando
 2 CION EQUINOCCIAL DEL ECUADOR hubiese
 3 cumplido a cabalidad las obligaciones que
 4 contraen en virtud de este contrato. -
 5 OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman
 6 parte integrante de este contrato los
 7 siguientes documentos, los mismos que
 8 se mandan a protocolizar con él: a) Acta de
 9 posesión del señor Alcalde Metropolitano; b) Nombram-
 10 miento del representante legal de la Fundación; c)
 11 Copia certificada de la Resolución Número mil ochocien-
 12 tos veintisiete de veintinueve de septiembre de mil
 13 novecientos noventa y siete; d) Copia certificada de
 14 los proyectos que llevara a cabo la Fundación Equino-
 15 ccial del Ecuador, en cumplimiento con la Resolución
 16 del Concejo mil ochocientos veintisiete de veintinueve
 17 de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-
 18 NOVENA.- Los gastos que demande la celebración de la
 19 presente escritura pública con cuatro copias inscritas
 20 para el archivo del Ilustre Concejo Metropolitano de
 21 Quito serán de cuenta exclusiva de la comodataria.-
 22 usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 23 solemnidades de estilo para la validez de esta clase de
 24 contratos.- firmado) Doctor Pedro Freire López, Abogado
 25 con matrícula profesional número dos mil quinientos
 26 ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta
 27 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura
 28 pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

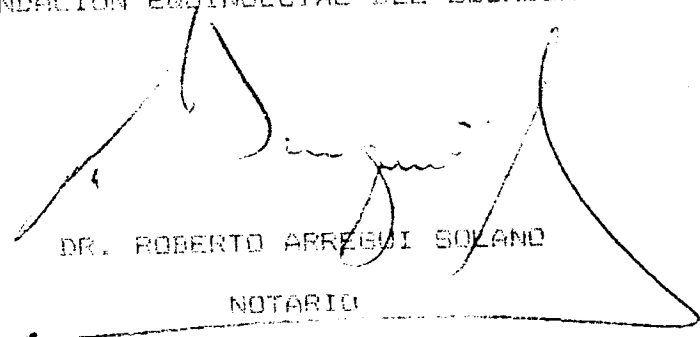
1 se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y
2 leida que les fue integralmente la presente por mi el
3 Notario. a los comparecientes. estos se ratifican y
4 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
5 fe.-

6
7
8 
DR. JAMIL MAHUAD WITT

9 
ALCALDE DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

10
11
12 
DR. PABLO GUERRERO TORRES

13
14 FUNDACION EQUINOCCIAL DEL ECUADOR

15
16
17 
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

18
19 NOTARIO

20
21
22
23
24
25
26
27
28

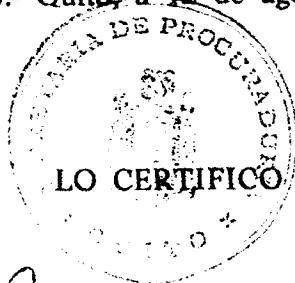
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



**PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR**

**ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Del acta de la sesión del H. Tribunal Electoral de Pichincha, de 19 de julio de 1996, consta que a la entrega de credenciales y posesión de las dignidades electas el 19 de mayo de 1996, concurrió el señor Doctor Jamil Mahuad Witt, quien tomó posesión del cargo de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en dicha fecha.— RAZON.- Siendo por tal que la información consignada consta de la copia certificada del Acta proporcionada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial de Pichincha.— Lo certifico.- f.) Secretario General del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a 12 de agosto de 1996.—



M. Espinosa

Secretaría de Procuraduría Metropolitana



DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.



PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

Fundación

EQUINOCCIAL

008993

Quito, Ecuador


Quito, octubre 13 de 1997.

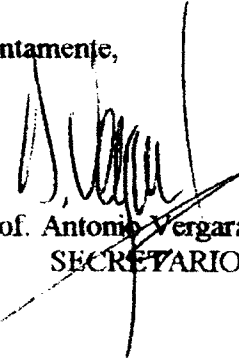
Señor
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
En su despacho.

Señor Ministro:

Para su conocimiento y más fines pertinentes, nos es grato poner en su conocimiento que en sesión de 24 de marzo de 1997, el Directorio de la Fundación Equinoccial, aprobada por Acuerdo Ministerial N° 03787 de 7 de agosto de 1992 (RO. N° 129 de 15 de febrero de 1993) de ese portafolio, nombró al suscrito, Dr. Pablo Guerrero Torres, Director Ejecutivo y, por consiguiente, representante legal de la institución.

Sin otro particular quedamos del Señor Ministro, muy atentamente,


Dr. Pablo Guerrero Torres
DIRECTOR EJECUTIVO


Prof. Antonio Vergara Lira
SECRETARIO



**ACTA DEL DIRECTORIO
DE LA FUNDACION EQUINOCCIAL**

Fecha: 24. Mar. 97

En el domicilio principal, ubicado en esta ciudad de Quito, siendo las 18H30 del día 24 de marzo de 1997, se reúne el Directorio de la Fundación Equinoccial, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Nombramiento del Director Ejecutivo y del Secretario del Directorio; 2) Integración de Comisiones. Los vocales nombran por unanimidad al Dr. Miguel Sánchez Jiménez y al Dr. Pablo Roggiero Guerrero como Presidente y Secretario provisionales, respectivamente.

Por disposición del Señor Presidente, el Secretario verifica la asistencia de los señores vocales, comprobando que existe quórum estatutario, puesto que se encuentran todos presentes: Dr. Pablo Guerrero Torres, Prof. Antonio Vergara Lira, Dr. Miguel Sánchez Jiménez, Dr. Pablo Roggiero Guerrero y Dr. Luis Parraguez Ruiz. Cumplido lo anterior, el Presidente ordena el tratamiento del Orden del Día.

1) Nombramiento del Director Ejecutivo y del Secretario del Directorio.

Al efecto, el Presidente declara abierto el debate para la elección del nuevo Director Ejecutivo. El Dr. Pablo Roggiero Guerrero propone el nombre del Dr. Pablo Guerrero Torres, moción que es secundada por el Dr. Luis Parraguez Ruiz. El Directorio aprueba por aclamación la designación del Dr. Pablo Guerrero Torres como Director Ejecutivo de la Fundación.

A continuación se procede a la elección de Secretario, resultando elegido por aclamación el Sr. Antonio Vergara Lira.

Los dignatarios elegidos son posesionados de inmediato en sus cargos.

2) Integración de Comisiones.

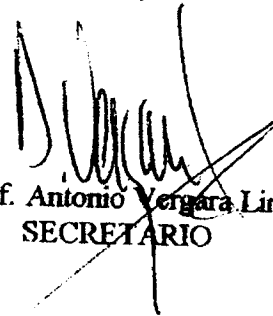
En consideración a la nueva conformación del Directorio y de sus dignidades, el Presidente dispone la integración de las futuras comisiones, quedando formadas de la siguiente manera, por resolución unánime del Directorio:

- 1.- Comisión de Planes y Programas, integrada por el Director Ejecutivo y los vocales Sr. Antonio Vergara Lira y Dr. Luis Parraguez Ruiz.
- 2.- Comisión de Presupuesto, conformada por el Dr. Miguel Sánchez Jiménez y el Dr. Pablo Roggiero Guerrero.

Tratado el Orden del Día en la forma expuesta, el Presidente declara cerrada la sesión de Directorio, siendo las 19H50. Luego de un breve receso para la preparación de la presente Acta, esta es leída y aprobada por unanimidad. Para constancia firman,



Dr. Pablo Guerrero Torres
DIRECTOR EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Prof. Antonio Vergara Lira
SECRETARIO



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: COMODATO

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1326

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO 1327

FUNDACION EQUINOCCIAL 1328

Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el **22 de septiembre de 1997**, al considerar el Informe Nro. **IC-97-283** de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos; y de conformidad con el Art. 2104 y siguientes del Código Civil y Art. 165 de la Ley de Régimen Municipal, y Ordenanza 3238, resolvió autorizar la entrega en comodato por 25 años del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el sector de Ñaquito, a favor de la **FUNDACION EQUINOCCIAL**, a fin de destinarlo a la construcción de las instalaciones para el desarrollo de proyectos sociales y programas de capacitación.

Como resolución expresa se hará constar que en caso de que la Fundación beneficiaria no construyere en el inmueble las instalaciones para cumplir con sus fines en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha en que se dicte la resolución, el inmueble se revertirá ipso-jure al Patrimonio Municipal. De igual manera en el caso de no destinarse el predio a los fines propuestos, también se revertirá y las construcciones que allí se edifiquen pasarán a favor de la Institución Municipal sin indemnización alguna.

Cabe señalar que previo a la firma de las escrituras correspondientes, la Fundación Equinoccial deberá presentar los proyectos que llevará a cabo.

Los datos de superficie y linderos del área a entregarse en comodato son los que constan en el oficio **0991** de 7 de marzo de 1997 de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

UBICACION: Calle Ñaquito entre P. Sáenz y J. González

CLAVE CATASTRAL: 11004-05-029, sector La Carolina

AREA: 601,00 m2

1692032 / número Predio

M. Equinoccial

Es copia del Original que se conserva en los Archivos de esta secretaría, 01/11/1997

PACIFIC
CENTRAL
FINANCIAL



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

008996

LINDEROS:

- N.- Propiedad de UNICEF en 37 mts.
- S.- Propiedad municipal en 37 mts.
- E.- Calle Iñaquito en 16,50 mts.
- O.- Propiedades particulares en 16 mts.

Con la resolución del Concejo, comuníquese a los interesados: al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: copia del Informe IC-97-283
c.c.: Avalúos, Financiero, Planificación, Bienes, Administración Zonal Norte



Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta Secretaría. CERTIFICO

29 SEP 1997



Quito, 27 de Octubre de 1997

Señor Licenciado
don
Gustavo Saltos Saltos
Secretario Concejo Metropolitano de Quito
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por oficio # 1828 de fecha 29 de septiembre pasado Ud. nos indicaba que esta Fundación debía presentar los proyectos que llevará a cabo, previo la firma de las escrituras para el comodato aprobado.

Nuestra Fundación Equinoccial es una entidad con personería jurídica de derecho privado, de carácter altruista, sin fines de lucro, con patrimonio propio y estructura orgánica y funcional permanentes

Cuenta a la fecha con un equipo de miembros, colaboradores, asesores expertos de todas las ramas, de casi doscientos profesionales, del más alto nivel en el país.

Los fines de su funcionamiento son los siguientes:

- a) Promover el desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad, para lo cual realiza estudios, investigaciones y programas de acción relacionados con los diferentes problemas que plantea dicho desarrollo.
- b) Formular metodologías, recomendaciones y otras medidas encaminadas a la solución de los problemas señalados en el literal anterior;
- c) Colaborar en el diseño y desarrollo de proyectos relacionados con las materias antes expuestas .
- d) Organizar foros, seminarios, cursos, centros, talleres y otros tipos de entes y eventos similares, a nivel nacional e internacional, con el objeto de promover el conocimiento y tratamiento de los problemas ahudidos en el literal a);
- e) Propender a la capacitación profesional y técnica en las aéreas descritas en los literales precedentes;

M. Equinoccial

AGENCIA
ELENCO
AGENCIAS

- f) Brindar asistencia técnica, en las aéreas señaladas, a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que la requieran;
- g) Difundir por medios impresos o audiovisuales la naturaleza, propósitos y los resultados de las actividades de la Fundación

En la actualidad estamos trabajando en dos proyectos principales y en la preparación de un evento internacional. Los proyectos llevan el nombre de "UNA NUEVA UTOPIA", plan de gobierno para una nueva realidad del país; y "PLAN DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA".

El evento lo hemos llamado "ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA" y esta programándose para marzo del próximo año.

El 29 de Noviembre próximo firmaremos un CONVENIO MARCO con el Parlamento Latinoamericano, en su sede de Sao - Paulo, fundamentalmente por el interés que ellos tiene en respaldar nuestro proyecto, que se encuentra muy avanzado, "Universidad Latinoamericana para la democracia y la integración".


También hemos entrado en trabajos de apoyo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, con quienes tenemos diversos proyectos en carpeta.

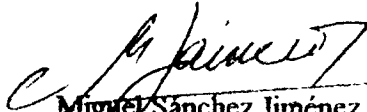
Recientemente participamos en la VI Reunión de la Comisión de Asuntos Sub regionales y Municipales del Parlamento Latinoamericano, Seminario llamado "El Municipio en la Era de la Globalización", realizado en Guayaquil.

También fuimos los organizadores de el Taller para el Análisis y Planteamiento de las Estrategias y Alternativas de la Capacitación Popular, realizado en Guayaquil el 3 de Junio pasado, con el apoyo de HABITAT, y CNUAH - PNUD, de Naciones Unidas.

Nuestras permanentes conferencias, cursos, talleres, seminarios y actividad docente; a la cual se une nuestro apoyo a la comunidad con médicos, dentistas, psicólogos, abogados, etc. , nos han planteado la urgente necesidad de readecuar nuestros espacios físicos con la construcción de nuestra sede en la que de desarrollaremos nuestras actividades, y sin duda un auditorium multifuncional para las cosas de mayor envergadura .

Muy atentamente,


Pablo Guerrero Torres
Director Ejecutivo


Miguel Sánchez Jiménez
Secretario

PAGINA
PAGINA
PAGINA
PAGINA

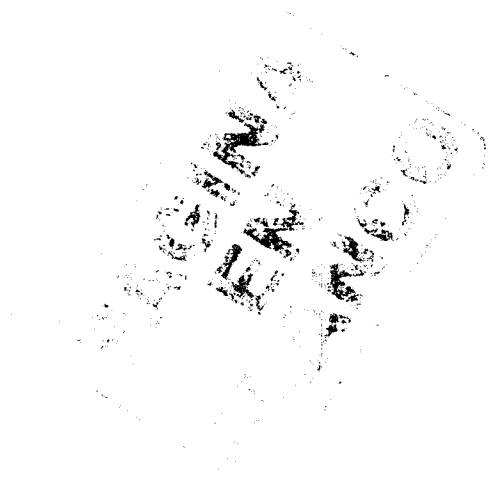
3
(11)

Se otorgó ante el **DOCTOR ROBERTO ARREGUI SOLANO**,
UNA ESCRITURA DE COMODATO QUE OTORGA: DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO Y FUNDACIÓN EQUINOCCIAL
DEL ECUADOR, cuyo archivo se encuentra actualmente a
mí cargo y en fe de lo cual, confiero esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y uno de
abril del dos mil veinte y dos


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

CQ







REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Arq. Sixto A. Durán-Ballón C.
Presidente Constitucional de la República

Año I -- Suplemento -- Quito, Lunes 15 de Febrero de 1993 -- Nº 129

DR. LUIS ROSERO MORALES
Director

Teléfonos: Dirección: 212-564 -- Suscripción Anual \$ 120.000,00
Distribución (Atmósfera) 583-227 -- Impreso en la Editora Nacional
7.000 ejemplares -- 48 páginas -- Valor \$ 1.000,00

SUMARIO:

	Págs.	Págs.
FUNCION EJECUTIVA		
DECRETOS:		
450 Declárase en comisión de servicios al doctor Alfredo Corral Borrero, Ministro de Trabajo y Recursos Humanos	3	
451 Declárase en comisión de servicios al doctor Genaro Peña Ugalde, Subsecretario de Recursos Humanos y Empleo	3	
451 Disposiciones para la ejecución de proyectos de inversión, aprobados por el Consejo Nacional de Desarrollo	4	
455 Designase a la doctora Ana Tobar, Representante del Presidente de la República, ante el Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Cultura	4	
ACUERDOS:		
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:		
Apruébanse y/o modifícanse los estatutos de las siguientes entidades:		
03587 Asociación de Empleados de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, A.E.S.C.O., con domicilio en esta ciudad	4	
03605 Asociación de Colonos Ascendidos en el Campo Shuara "Primeros de Mayo", con domicilio en el cantón Lago Agrio	4	
03609 Centro Shuar Achuar Nayunp, con domicilio en el cantón Nangaritza	5	
03610 Centro Shuar Wanplashuk, con domicilio en el cantón Nangaritza	5	
03611 Centro Shuar Shakal, con domicilio en el cantón Puyo	5	
03612 Fundación Autogestión y Desarrollo "FAU", con domicilio en esta ciudad	5	
03602 Comité de Desarrollo Comunitario San Pablo Viejo, con domicilio en la provincia de Bolívar	6	
03603 Comité de Desarrollo Comunitario de la Ciudadela Marceyamba, con domicilio en el cantón Guaranda	6	
03604 Comité de Desarrollo Comunitario El Torno, con domicilio en San Miguel	6	
03605 Comité de Desarrollo "Miyapa Pucará", con domicilio en la provincia de Bolívar	6	
03606 Comité de Desarrollo Comunitario de Sinche Sontcocha, con domicilio en la provincia de Bolívar	7	
03607 Comité de Desarrollo El Tejar, con domicilio en la provincia de Bolívar	7	
03608 Comité de Desarrollo Comunitario de Guspeloma, con domicilio en San Miguel	7	
03609 Comité de Desarrollo Comunitario de San Vicente de Balzapamba, con domicilio en el cantón San Miguel	7	
03610 Comité de Desarrollo Comunitario Unión y Progreso, con domicilio en el cantón San Miguel	8	
03611 Comité de Desarrollo Comunitario del Chorro, con domicilio en la provincia de Bolívar	8	
03612 Comité de Desarrollo Comunitario Unión El Paraíso, con domicilio en el cantón Guaranda	8	
03613 Comité de Desarrollo Comunitario "Inca Nan" de Gradax, con domicilio en el cantón Guaranda	8	
03614 Comité de Desarrollo Comunitario 6 de Julio, con domicilio en Echeandía	8	
03615 Comité de Desarrollo Comunitario Nueva Esperanza del Rodeo, con domicilio en San Miguel	9	
03616 Comité de Desarrollo Comunitario de San José de Guayabal, con domicilio en el cantón San Miguel	9	
03617 Comité de Desarrollo Comunitario El Sinche Grande, con domicilio en el cantón Guaranda	9	
03618 Comité "Olmedo", con domicilio en el cantón Guaranda	9	
03619 Comité de Desarrollo Comunitario La Libertad, con domicilio en San Miguel	10	

	Página
03720 Comité de Desarrollo Comunitario Nueva Esperanza de San Pablo de Atenas, con domicilio en el cantón San Miguel	10
03721 Comité de Desarrollo Comunitario Chapiacu, con domicilio en el cantón San Miguel	10
03722 Comité de Desarrollo Comunitario Corazón de Jesús del Sumbé, con domicilio en Chillanes	10
03723 Comité de Desarrollo Comunitario de la Ciudadela Primero de Mayo, con domicilio en Guaranda	10
03724 Comité de Desarrollo Comunitario Santa FÉ, con domicilio en Guaranda	11
03725 Comité de Desarrollo Comunitario San Vicente, con domicilio en el cantón San Miguel	11
03726 Comité de Desarrollo Comunitario de Bilován, con domicilio en el cantón San Miguel	11
03727 Comité de Desarrollo Comunitario Tupitán, con domicilio en la provincia de Bolívar	11
03728 Cooperativa de Vendedores Autónomos de Frutas y Hortalizas "Guardiana de la Fe", domiciliada en esta ciudad	11
03729 Cooperativa de Producción Artesanal de Sombreros y Artículos de Paja Tequilla "Unión, Trabajo y Progreso", con domicilio en el cantón Potosí	13
03730 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Servidores de la 91. Junta de Defensa Nacional", con domicilio en esta ciudad	14
03731 Cooperativa de Vivienda "San Rafael de Atacocha", con domicilio en esta ciudad	15
03735 Fundación de Anillos del País - FUNDAP, con domicilio en esta ciudad	16
03736 Fundación Nuestra Señora del Quincho - FUNDNQ-, con domicilio en esta ciudad	16
03737 Fundación de Cooperadores Salesianos de Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil	16
03738 Fundación "Jóvenes Hacia El Futuro", con domicilio en la ciudad de Ambato	17
03739 Fundación Pollán-Ecuador", con domicilio en esta ciudad	17
03740 Fundación "Libertad y Desarrollo -LUDÉ-, con domicilio en esta ciudad	17
03741 Unión de Organizaciones y Comunidades Indígenas de Angochagua y la Esperanza "UNOCIAE", con domicilio en el cantón Ibarra	17
03742 Fundación "Luis Vargas Torres", con domicilio en la ciudad de Esmeraldas	18
03743 Fundación "Yanapashu", con domicilio en la ciudad de Tena	18
03744 Asociación de Trabajadores Autónomos "Liberalción y Justicia Cristóbal Pajuña, con domicilio en el cantón Ambato	18
03745 Asociación de Mujeres de Nanegalito, con domicilio en este cantón	19
03746 Asociación de Trabajadores Integración para el Desarrollo de Pongoluzco, con domicilio en el cantón Guaranda	19
03751 Fundación Comunicación Social, Mujer, Familia y Comunidad, con domicilio en esta ciudad	19
03756 Asociación de Profesionales de la Parroquia San Vicente, con domicilio en el cantón Sucre	19
03785 Fundación Equisocial, con domicilio en esta ciudad	20

	Página
03786 Cooperativa de Transporte de Carga en Coches de Madera "Simón Bolívar", domiciliada en la ciudad de Ibarra	20
03787 Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas "Santa Rosa de Pomaspul", domiciliada en esta ciudad	21
03788 Apruébese el acta de sorteo de lotes recalada en favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda "Jacobo Bucaram Elmashín", domiciliada en esta ciudad	22
03789 Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis "Amazonas", domiciliada en la ciudad de Ambato	23
03790 Cooperativa de Vendedores Autónomos Expendedores de Carne "4 de Julio", domiciliada en la ciudad de Machala	24
03791 Declárase liquidada de hecho y de derecho a la Cooperativa de Vivienda "Jimmy Veintimilla Jován", domiciliada en el cantón Eloy Alfaro	26
03792 Rectifíquese el Acuerdo Ministerial N° 3036 de mayo 11 de 1974	26
03795 Modifíquese el Acuerdo 01421 de julio 17 de 1991	27
03796 Cooperativa de Transporte de Pasajeros "Juan Pablo II", domiciliada en esta ciudad	27

MINISTERIOS DE INDUSTRIAS Y DE SALUD:

DNI-001-DPF Determinanse las instituciones que tendrán derecho al descuento máximo del 10% sobre el precio de venta a farmacia de los medicamentos de uso humano

Fíjense precios máximos de venta en todo el territorio nacional de los medicamentos de Uso Humano, elaborados por las siguientes Casas Industriales:

DNI-002-DPF	Productos Adams C.A.	28
DNI-003-DPF	Interpharm del Ecuador S.A.	29
DNI-004-DPF	Rhone-Poulenc Rorer S.A.	30
DNI-005-DPF	Industrias Renoldas Cia. Ltda.	31
DNI-006-DPF	Quilfatec S.A.	32
DNI-007-DPF	Organon Ecuatoriana C.A.	33
DNI-008-DPF	Laboratorios Bago S.A.	31
DNI-009-DPF	Schering Plough del Ecuador S.A.	35
DNI-010-DPF	Rocemmers S.A.	36
DNI-011-DPF	Laboratorios H.G. C.A.	36
DNI-012-DPF	Upjohn Interamerican Corporation	38
DNI-013-DPF	Richard O. Custer S.A.	38
DNI-014-DPF	Grunenthal Ecuatoriana Cia. Ltda.	39
DNI-015-DPF	Cyanamid de Colombia S.A. Sucursal Ecuador	40
DNI-016-DPF	Industrias Linson S.A.	41
DNI-017-DPF	Abbott Laboratorios del Ecuador S.A.	42
DNI-018-DPF	Medicamentos Ecuatoriana S.A.	43
DNI-019-DPF	Sandoz Latinoamericana Ecuador	44
DNI-020-DPF	Schering Ecuatoriana C.A.	45

DA.— En el inciso segundo del Art. 7, después de: "los socios activos" agréguese: "siempre que el particular conste en la convocatoria".— TERCERA.— En el inciso primero del Art. 20, después de: "El Presidente"; póngase: "que es el representante legal y judicial de la Asociación".— CUARTA.— En el Título "De los socios", crear un artículo que diga: "Art... Son socios los profesionales de la parroquia San Vicente que suscribieron el acta de constitución y los que posteriormente soliciten su ingreso por escrito y fueren aceptados por el directorio".— QUINTA.— Suprimase los literales b y c, del Art. 42.— SEXTA.— En el literal a, del Art. 43, suprimase: "o el Directorio".— SEPTIMA.— En el literal a, del Art. 72, suprimase desde: "Cuando en..."; hasta: "...La Asociación"; y en su lugar póngase: "Por no cumplir sus fines".— OCTAVA.— En el Art. 72, crear un literal que diga: "Por disminuir los socios a un número menor de 15".— NOVENA.— En el Art. 73, suprimase desde: "quienes procederán..."; hasta: "...iguales"; y en su lugar póngase: "y sus bienes pasarán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General".— DECIMA.— En la disposición Transitoria Primera, cámbiese: "a Función Ejecutiva"; por: "el Ministerio de Bienestar Social".— UNDECIMA.— En las disposiciones transitorias segunda y cuarta en vez de: "correspondiente"; póngase: "de Bienestar Social".

Comuníquese y publíquese.— Palacio Nacional, en Quito, a 6 de agosto de 1992.

Por el Presidente Constitucional de la República, el Ministro de Bienestar Social, f.) Ab. Antonio Gagliardo Valarezo.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:
f.) Alicia Chávez D., Jefe del Dpto. de Documentación y Archivo.

ACUERDO N° 03785

RODRIGO BORJA,
Presidente Constitucional de la República,

Visto el estatuto de la Fundación Equinoccial, con domicilio en Quito, Provincia de Pichincha:

Acuerda:

Aprobarlo sin modificación alguna.

Comuníquese y publíquese.— Palacio Nacional, en Quito, a 7 de agosto de 1992.

Por el Presidente Constitucional de la República, el Ministro de Bienestar Social, f.) Ab. Antonio Gagliardo Valarezo.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:
f.) Alicia Chávez D., Jefe del Dpto. de Documentación y Archivo.

ACUERDO N° 03786

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Considerando:

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente a la Cooperativa de Transporte

de Carga en Coches de Madera "Simón Bolívar", domiciliada en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, para que se apruebe su estatuto.

Que el señor Secretario General de la Dirección Nacional de Cooperativas (E), mediante certificación de julio 23 de 1992, que se anexa, expresa que las personas que constan en la nómina de socios fundadores de la Cooperativa de Transporte de Carga en Coches de Madera, no pertenecen a otra cooperativa de la misma clase o línea, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley de Cooperativas.

Que el Departamento de Desarrollo Cooperativo de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante memorando N° 64-DDC, de junio 10 de 1992, informa favorablemente al respecto.

Que la sección jurídica de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante memorando N° 211-AJ, de julio 23 de 1992, informa favorablemente para su aprobación.

Que el señor abogado Wilson Yáñez Mejstanz en su calidad de Director Nacional de Cooperativas, igualmente con memorando N° 331 de julio 23 de 1992, solicita la aprobación de los estatutos de la indicada entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas.

Acuerda:

Art. 1.— Aprobar el estatuto de la Cooperativa de Transporte de Carga en Coches de Madera "Simón Bolívar", domiciliada en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, con las siguientes modificaciones:

En el Art. 4, literal b) en lugar de "directorio" póngase "el Consejo de Administración".

En el Art. 6, suprimase "por" en su lugar póngase: "registrados en".

En el Art. 8, créese dos literales que digan:

- a) — Por exclusión
- b) — Por expulsión

En el Art. 10, en lugar de "realizarse" póngase "retirarse", después de "expulsión" intercalése "o exclusión"

En el Art. 14, literales b), c), d), e) agréguese "con sentencia judicial".

En el Art. 23, en lugar de "dos" póngase "un"

En el Art. 21, literal h) cámbiese "función" por "fusión"

En el Art. 25, después de "elección" suprimase desde "en caso de..." hasta: "...concurrentes"

En el Art. 28, suprimase "cinco vocales" en su lugar irá "lo prescrito en el Art. 35 del Reglamento General de Cooperativas" y suprimase "cinco vocales"

En el Art. 29, después de "presidente" suprimase "en las mismas el presidente gozará de voto dirimente"

ACUERDO N° 03745

RODRIGO BORJA,
Presidente Constitucional de la República,

Visto el estatuto de la Asociación de Mujeres de Nanegalito con domicilio en Nanegalito, Cantón Quito:

Acuerda:

Aprobarlo con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.— Suprimase el literal c, del Art. 3.— SEGUNDA.— En el literal f, del Art. 3, cámbiese: "como dirigentes voluntarios"; por: "voluntariamente".— TERCERA.— En todo el contenido estatutario cámbiese: "los miembros"; por: "las socias".— CUARTA.— En el Art. 5, en vez de: "miembros del sector"; póngase: "socias las damas de Nanegalito".— QUINTA.— En el Capítulo IV "De la Organización y de la Dirección"; cámbiese: "la Organización y de la "; por: "los organismos de".— SEXTA.— En el Art. 17, en vez de: "de votos"; póngase: "similar".— SEPTIMA.— En el literal a, del Art. 22, cámbiese: "judicialmente"; por: "judicialmente".— OCTAVA.— En el Art. 30, después de: "un número"; añádase: "menor"; cámbiese: "cláusulas"; por: "causas"; y en vez de: "dado"; póngase: "una institución de servicio social que".

Comuníquese y publíquese.— Palacio Nacional, en Quito, a 5 de agosto de 1992.

Por el Presidente Constitucional de la República, el Ministro de Bienestar Social, f.) Ab. Antonio Gagliardo Valarezo.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Alicia Chávez D., Jefe del Dpto. de Documentación y Archivo.

ACUERDO N° 03746

RODRIGO BORJA,
Presidente Constitucional de la República,

Visto el estatuto de la Asociación de Trabajadores Integración para el Desarrollo de Pongohurco, con domicilio en la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Acuerda:

Aprobarlo con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.— En el inciso primero del Art. 7, cámbiese: "derechos"; por: "deberes".— SEGUNDA.— Suprimase el literal a, del Art. 21.

Comuníquese y publíquese.— Palacio Nacional, en Quito, a 5 de agosto de 1992.

Por el Presidente Constitucional de la República, el Ministro de Bienestar Social, f.) Ab. Antonio Gagliardo Valarezo.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Alicia Chávez D., Jefe del Dpto. de Documentación y Archivo.

ACUERDO N° 03751

RODRIGO BORJA,
Presidente Constitucional de la República,

Visto el estatuto de la Fundación Comunicación Social, Mujer, Familia y Comunidad, como domicilio en Quito:

Acuerda:

Aprobarlo con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.— En el Art. 2; suprimase desde: "(XXXIII) ..."; hasta: "... ni religioso"; y, en su lugar póngase: "Libro Primero del Código Civil".— SEGUNDA.— A continuación del Art. 2, crear un literal que diga: "Art.... La Fundación como tal no intervendrá en asuntos políticos y religiosos".— TERCERA.— En el inciso segundo del Art. 3; en vez de: "se propone cumplir los siguientes objetivos"; póngase: "recurrirá a todos los medios permitidos por la Ley" y suprimase los literales a, b, c.— CUARTA.— En el literal a, del Art. 4, suprimase desde: "son los que participan ..." hasta: "... Fundación"; y, en lugar póngase: "Las personas que suscribieron el Acta Constitutiva y los que posteriormente soliciten su ingreso y sean aceptados por el Directorio".— QUINTA.— En el literal b, del Art. 5 cámbiese: "directorio" por: "Asamblea General".— SEXTA.— En las disposiciones estatutarias cámbiese: "Directorio" por: "Consejo Directivo".— SEPTIMA.— En el literal a, del Art. 6; después de "General"; añádase: "es la máxima autoridad de la fundación".— OCTAVA.— En las disposiciones estatutarias suprimase: "Nacional".— NOVENA.— Suprimase el Capítulo II "del Director Ejecutivo".— DECIMA.— En el Art. 21; suprimase; desde: "decisión o"; hasta: "... miembros" y, en su lugar póngase: "por no cumplir sus fines por disminuir socios a un número menor de 3 y por una de las causas determinadas en la Ley".

Comuníquese y publíquese.— Palacio Nacional, en Quito, a 6 de agosto de 1992.

Por el Presidente Constitucional de la República, el Ministro de Bienestar Social, f.) Ab. Antonio Gagliardo Valarezo.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Alicia Chávez D., Jefe del Dpto. de Documentación y Archivo.

ACUERDO N° 03758

RODRIGO BORJA,
Presidente Constitucional de la República,

Visto el estatuto de la Asociación de Profesionales de La Parroquia San Vicente, con domicilio en San Vicente, cantón Sucre, provincia de Manabí;

Acuerda:

Aprobarlo con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.— En el inciso primero del Art. 1, después de: "se constituye" añádase: "como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX Libro Primero del Código Civil".— SEGUNDA.—